



Resolución Directoral

Nº 213 -2019 DE/ENAMM

Callao, 03 JUN. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 008-2019, de fecha 07 de mayo del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

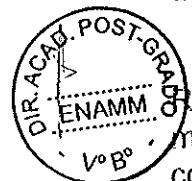
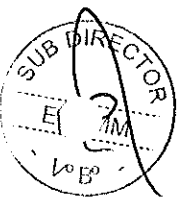
Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM – Actualizado 2019, el mismo contempla las normas generales que orientarán los procesos de evaluación y selección de docentes a nivel de pregrado.

Que, el artículo 16º del Capítulo Quinto del precitado reglamento establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa, es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.



Que, vistas las necesidades docentes que requirieron ser cubiertas durante el año académico 2019, se consideró necesario efectuar una Convocatoria a Proceso de Selección Directa para contratación de Docentes por horas durante el año académico 2019, considerando el Reglamento de Ingreso a la Docencia actualizado 2019.

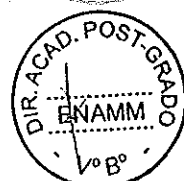
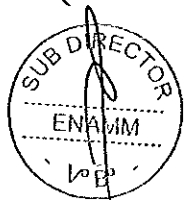
Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se resolvió APROBAR la Convocatoria a Selección Directa de Docentes, para cubrir los requerimientos vacantes (asignaturas) en la condición de Docentes – Locadores de Servicios – por horas durante los semestres académicos 2019-I y 2019-II, para el dictado de asignaturas a desarrollarse en los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, el mismo que inició a partir del 05 de febrero del 2019. Asimismo, se resolvió aprobar el Reglamento (bases) del citado Proceso de Selección Directa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2019 DE/ENAMM de fecha 27 de marzo del 2019 se resolvió declarar ganadores del Proceso de Selección Directa de Docentes por horas, para el Semestre Académico 2019-I, con eficacia al 13 de marzo del 2019, a los docentes señalados en el anexo correspondiente del Acta del Consejo Académico N° 005-2019 de fecha 06 de marzo del 2019, en veintisiete (27) de las setenta (70) asignaturas convocadas y requeridas por la Dirección Académica de Pregrado, declarándose desiertas cuarenta y tres (43) asignaturas, las mismas que forman parte del Acta del Consejo Académico N° 005-2019, de fecha 06 de marzo del 2019.

Asimismo, se resolvió declarar ganadores del Proceso de Selección Directa de Docentes por horas, para el Semestre Académico 2019-II, con eficacia al 13 de marzo del 2019, a los docentes señalados en el anexo correspondiente del Acta del Consejo Académico N° 005-2019, en veintiséis (26) de las sesenta y cinco (65) asignaturas convocadas y requeridas por la Dirección Académica de Pregrado, declarándose desiertas treinta y nueve (39) asignaturas precisadas en el anexo correspondiente del Acta del Consejo Académico N° 005-2019 de fecha 06 de marzo del 2019; disponiéndose la contratación de los docentes ganadores en la modalidad de locación de servicios.

Que, con Memorándum N° 092-2019/PREG de fecha 15 de abril del 2019, el Director Académico de Pregrado, solicita el reemplazo de la Profesora Ekaterina GÁLVEZ Kaneko, quien por motivos familiares no podrá continuar con el dictado de la asignatura de Inglés VIII para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, proponiendo el contrato por excepción a favor del Profesor Javier Armando TASSARA Cortez, a partir del 15 de abril del 2018. Al respecto, el Jefe del referido Programa sustenta que dada la situación de urgencia para reemplazar a la Profesora Gálvez se ha solicitado el servicio del mencionado Docente por tratarse de un especialista que contando con título profesional aún se encuentra pendiente de ser registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, con Memorándum N° 100-2019/PREG de fecha 24 de abril del 2019, el Director Académico de Pregrado, informa acerca de la renuncia presentada por el Profesor Pedro SÁNCHEZ Silva al dictado de la Asignatura Operaciones Portuarias II que se dicta al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, proponiendo en su reemplazo al Docente Rodrigo RUIZ Mederos a partir del 11 de abril del 2019.



Que, con Memorandum N° 109 y 110-2019/PREG de fecha 06 de mayo del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado eleva las propuestas de contrato de los Profesores Jeanet GUTIÉRREZ Rivera en reemplazo de la Profesora Silvia Cristina GONZÁLES Susanibar, quien presentara su renuncia al dictado de la Asignatura de Inglés V, correspondiente al Programa de Administración Marítima y Portuaria, a partir del 02 de mayo del 2019, así como del Profesor Pedro RETUERTO López en reemplazo del Profesor Pedro Alonso SÁNCHEZ Silva en las asignaturas de Maniobra I y Seguridad Marítima III, a partir del 01 de abril del 2019.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

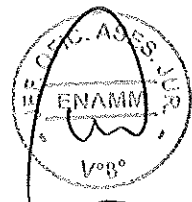
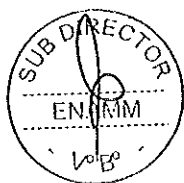
Que, es procedente autorizar el contrato de los servicios docentes por excepción del Profesor Javier Armando TASSARA Cortez a partir del 15 de abril del 2019, para el dictado de la asignatura de Inglés VIII para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria en reemplazo de la Profesora Ekaterina GÁLVEZ Kaneko ; al Profesor Rodrigo RUIZ Mederos a partir del 11 de abril del 2019 para el dictado de la asignatura de Operaciones Portuarias II que se dicta al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, en reemplazo del Profesor Pedro Alonso SÁNCHEZ Silva; a la Profesora Jeanet GUTIÉRREZ Rivera a partir del 02 de mayo del 2019, para el dictado de la asignatura de Inglés V para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria en reemplazo de la Profesora Silvia Cristina GONZÁLES Susanibar ; al Profesor Pedro RETUERTO López a partir del 01 de abril del 2019, para el dictado de las asignaturas de Maniobra I y Seguridad Marítima III para el Programa Académico de Marina Mercante/Especialidad Puente en reemplazo del Profesor Pedro Alonso SÁNCHEZ Silva.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación de los Docentes que se mencionan a continuación el reemplazo de los Docentes que se indican, por la modalidad de locación de servicios, en las asignaturas, periodos y vigencia que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	PROG.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Javier Armando TASSARA Cortes (en reemplazo de Prof. Ekaterina Gálvez Kaneko)	Inglés VIII	PAAMP	15.04.2019	19.07.2019
2	Rodrigo RUIZ Mederos (en reemplazo de Prof. Pedro Sánchez Silva)	Operaciones Portuarias II	PAAMP	11.04.2019	19.07.2019
3	Jeanet GUTIÉRREZ Rivera (en reemplazo de Prof. Cristina González Susanibar)	Inglés V	PAAMP	02.05.2019	19.07.2019
4	Pedro RETUERTO López (en reemplazo de Prof. Pedro Sánchez Silva)	- Maniobra I - Seguridad Marítima III	PAMM (Puente)	01.04.2019	19.07.2019



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración y Jefatura de la Sección de Personal que se encargará de la formalización correspondiente y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774